



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

D^a. ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, Secretaria General del Ayuntamiento de Benacazón.

C E R T I F I C O :

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de dos mil veinticinco, en el Punto Séptimo del Orden del Día, denominado “Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Puerta de Benacazón”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).”, adoptó el siguiente acuerdo:

“Suficientemente conocido el expediente nº 2022/EGE_02/000017 denominado “Plan Actúa” incoado con motivo de la convocatoria del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), de la Diputación de Sevilla.

Vista la Resolución n.º 9750/2022, de 23 de diciembre, de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Benacazón, entre otros, una subvención por importe de 304.504,92,00 € para la ejecución de las obras de **«Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalusi”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”»**, y se aprueba el abono correspondiente al 100 % del importe de la subvención.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 195/2024, de 14 de marzo, se adjudica la contratación del servicio de Redacción de Proyecto, EBSS, Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalusi”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”», a D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, colegiado n.º 5.172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

Visto que con fecha 19/06/2024 y Reg. de Entrada n.º 3612, con adenda del 15/07/2024, tienen entrada en este Ayuntamiento los siguientes proyectos, incluidos en el citado Plan Actúa:

- Mejora y rehabilitación de Parque “Puerta de Benacazón”, situado en el Sector IV, entre las calles Doñana y Sierra Nevada. El presupuesto del Proyecto asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (163.944,92 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.
- Mejora y rehabilitación de los Parques “Puerta Andalusi”, situados en el sector XV, limitados por las calles Lentisco, Adelfa y Romero. El Presupuesto de de la actuación asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS, I.V.A. incluido (78.400,00 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.
- Mejora y rehabilitación de Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”, sector IX, en el

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGCMCB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Fecha	07/11/2025 13:50:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQGCMCB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Página	1/7





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

encuentro de las calles Antonio Molina y Paco de Lucía. El Presupuesto de de la actuación asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS, I.V.A. incluido (62.160,00 €). En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de dos mil veinticuatro, en el Punto Décimoprimer del Orden del Día, denominado "Aprobación Proyectos Plan ACTUA. Diputación", adoptó el acuerdo de aprobar las tres actuaciones referidas, meritadas en el "Plan Actúa 2022", supervisadas favorablemente por el Arquitecto Municipal y previo informe jurídico favorable.

Resultando que con fecha 23/06/2025 (RE n.º 4566), solicitó la Constructora una ampliación de plazo justificándola en problemas y retrasos e imposibilidad de acceder a ciertos suministros, solicitando más plazo el día 23/07/2025, motivado en problemas de suministro de materiales, como se recoge en informe de Director de Obras y Responsable del Contrato, (RE n.º 6616) de 21 de octubre 2025, así como informando de que ordenó la paralización de obras, constando en libro de órdenes, según refiere, el 10 de julio de 2025, promoviéndose un reformado de proyecto para cambio de materiales. Entre otras cosas, informaba de que, *"Sin embargo, los trabajos relativos a la partida relativa a pavimento absorbedor de impactos y campo de fútbol 3x3 quedaron paralizados por la dirección de obra con fecha 10 de julio de 2025, como consta en el libro de órdenes de la obra, con el fin de tramitar un reformado de proyecto en el Ayuntamiento de Benacazón para cambiar esta solución constructiva y poder terminar la obra en el menor plazo posible, para lo que se registró el mismo con fecha 29 de julio"*.

Visto que con fecha 29/07/2025 (Reg. Entrada n.º 5240) D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, presenta **Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque «Puerta de Benacazón»»**.

Visto el Informe Técnico de Supervisión, de 28 de agosto de 2025, emitido en sentido favorable por D. Raimundo Molina Écija, Arquitecto municipal, con el siguiente tenor literal:

«(...)

ANTECEDENTES

- Con fecha 18/05/2022 se aprueba por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), que se publica en el B.O.P. n.º 135 de fecha 14/06/2022.

- Por Resolución de Alcaldía n.º 456/422 de 08/07/2022 se aprueba la solicitud de subvención del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 – Plan Actúa.

- Por Resolución de Alcaldía n.º 517/2022 de 25/07/2022 se aprueba la solicitud complementaria del Plan Actúa.

- Consta Resolución n.º 9750/2022 de 23/12/2022 del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla aprobando la subvención para el Ayuntamiento de Benacazón por valor de 304.504,92€ adscrito al Plan de Cooperación en Inversiones y Servicios (PICS)

- Con fecha 19/06/2024 y n.º R.E. 3612 tienen entrada en este Ayuntamiento los siguientes proyectos, incluidos en el citado Plan Actúa:

- Mejora y rehabilitación de Parque "Puerta de Benacazón", situado en el Sector

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Fecha	07/11/2025 13:50:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Página	2/7





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

IV, entre las calles Doñana y Sierra Nevada.

- Mejora y rehabilitación de los Parques “Puerta Andalusi”, situados en el sector XV, limitados por las calles Lentisco, Adelfa y Romero.

- Mejora y rehabilitación de Parque “Plaza del Pueblo Andaluz”, sector IX, en el encuentro de las calles Antonio Molina y Paco de Lucía.

- Con fecha 26/09/2024, previa emisión de informes técnico y jurídico, el Pleno Municipal aprueba las tres actuaciones referidas.

- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 82/2025, de 29/01/2025, se adjudica el lote 1 de “Mejora y Rehabilitación de 3 Parques Municipales”, correspondiente a la obra que se cita en el encabezamiento, a la empresa Vázquez González Excavaciones, S.L., otorgando un plazo de ejecución de 6 meses y tres semanas cuyo cómputo comienza el 25/03/2025, fecha en la que se firma el Acta de Inicio de la Obra. Se designa como responsable del contrato al director facultativo de las obras y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria al Área Técnica del Ayuntamiento.

- Una vez iniciadas las obras y estando ya próxima la finalización del plazo de ejecución, se presenta el Reformado 1 del Proyecto de Mejora y Rehabilitación del Parque Puerta de Benacazón, cuyo contenido es objeto de este informe.

DATOS DE LA ACTUACIÓN.

Ubicación de la actuación: El Parque Puerta de Benacazón se sitúa en una parcela que carece de referencia catastral y que se corresponde con la parcela V1 del Plan Parcial Sector IV, limitada por las calles Doñana, Sierra de Cazorla y el Instituto de Enseñanza Secundaria Virgen del Rosario. Le corresponden, según UTM 29 ETRS89, las coordenadas x: 747894.99; y: 4138232.21.

La parcela objeto de este proyecto se identifica en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en la ficha n.º 44 como proveniente de cesión de naturaleza urbanística con destino a Áreas Libres. Su superficie es de 1.826 m².

Clasificación y calificación urbanística: **Suelo Urbano. Área Libre.**

Actuación: El objeto de esta actuación es “adecuar el área para generar un espacio general para la estancia y disfrute del vecino, sobre un itinerario peatonal pavimentado accesible e instalándose el correspondiente mobiliario urbano tales como bancos, papeleras, etc. Así mismo, y dentro de la creación del espacio general, se prevén zonas de juego con la instalación de diversos elementos a tal efecto, con pavimento adecuado”.

El Presupuesto de la actuación asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (163.944,92€ IVA incl.)**. En dicha cantidad están incluidos, igualmente, los honorarios técnicos correspondientes a la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud, así como la dirección de obra. El proyecto reformado que ahora se presenta no supone variación en el presupuesto de la actuación.

NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo

7/2015, de 30 de octubre. (TRLRUR).

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Fecha	07/11/2025 13:50:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Página	3/7





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

2.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

3.- Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

4.- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Benacazón, aprobadas definitivamente el día 03-06-1998, y adaptadas parcialmente a la LOUA, con aprobación definitiva el día 28-07-2010. (NNSSPM).

5.- Normativa Urbanística del Plan Parcial Sector IV, Puerta de Benacazón, aprobado definitivamente el 18/05/1994.

INFORME DE SUPERVISIÓN.

El presente proyecto reformado recoge una propuesta de modificación del pavimento elegido para áreas de juego por motivos de plazos de suministro, así como una modificación en el material de cierre del perímetro de la pista multideporte proyectada en este parque.

El pavimento inicialmente proyectado estaba resuelto como pavimento continuo absorbedor de impactos (para una altura máxima de 1,5 m.), de gránulos de caucho, en áreas de juegos infantiles, realizado "in situ", de 50 mm de espesor total, con dos capas de gránulos de caucho, la inferior de 40 mm de espesor y la superior de 10 mm, sobre base rígida de hormigón en masa. En este proyecto reformado se contempla la sustitución de dicho pavimento por pavimento absorbedor de impactos para una altura máxima de caída de 1,6 m, en áreas de juegos infantiles, formado por césped sintético, compuesto de mechones rizados monofilamento de fibra 100% polietileno, tejidos sobre base amortiguadora de espuma de polietileno drenante, de 40 mm de espesor, color verde, banda de unión de 300 mm de anchura y adhesivo especial de poliuretano bicomponente, lastrado con 5 kg/m² de arena de sílice natural, de granulometría comprendida entre 0,2 y 0,5 mm".

Por otro lado, se modifica la partida 10.12 "Campo de fútbol 3x3", que prescribía, "Campo de fútbol 3x3, de 16x8 m, con una puerta de acceso y lunas de vidrio de seguridad templado, de 12 mm de espesor, formado por una estructura metálica modular, compuesta por perfiles, tubos y pilares, de acero S275JR laminado en caliente; un conjunto de lunas de vidrio de seguridad templado, de 12 mm de espesor, con taladros para fijación a la estructura; un juego de dos redes de portería, color blanco; 8 mástiles de red de protección de fondo para fijar sobre la estructura metálica, de tubo de acero galvanizado, de 60 mm de diámetro y 2 m de altura; y 32 m² de red de protección de fondo, color blanco. Incluso elementos de fijación" Se sustituye el sistema de cierre perimetral inicialmente previsto con vidrio de seguridad templado de 12 mm. por cerramiento de postes galvanizados y pintados (pintura al horno) de 100 mm de diámetro y largueros de tubo galvanizado y pintados (pintura al horno) de 60 mm de diámetro y paños de lamas de tubo galvanizado de 100x20 mm, compuesta por vallados laterales y frontales, con portería y canasta con tablero fenólico.

Los cambios propuestos no suponen variación de precio ni modificación de plazo, siendo, en este caso precisamente el cumplimiento de los plazos la razón esgrimida para llevar a cabo la modificación.

En relación a los cambios contemplados, desde la consideración de los aspectos que debe contemplar este informe no hay ninguna objeción. El pavimento propuesto reúne las condiciones precisas para el uso al que se destina y la modificación del vallado de la pista multideporte puede significar un menor mantenimiento posterior si contemplamos los posibles actos vandálicos que pudiera sufrir el cerramiento de vidrio.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Fecha	07/11/2025 13:50:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Página	4/7





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Como ya ha sido informado anteriormente, al tratarse de una obra en la que este Ayuntamiento participa como promotor, le sería de aplicación el art. 139.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, según el cual: "cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística ... sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local", de lo cual se deduce que, al no estar sometido al procedimiento de licencia municipal de obras, no ha de estar sujeta al pago de las tasas que pudieran corresponder por dicho concepto, ni al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ya que, de acuerdo con el art. 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto, constituye el hecho imponible del mismo la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística. No obstante, sobre tal circunstancia corresponde informar al Área de Tesorería de este Ayuntamiento.

El proyecto y la documentación que lo acompaña se adecua a la normativa vigente, siendo, pues, viable desde el punto de vista urbanístico, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** con objeto de proceder a su aprobación por el órgano competente.

Es cuanto tengo que informar a fin de que surta los efectos oportunos.».

Y visto el informe jurídico, de 1 de septiembre de 2025, emitido por el Técnico Superior Jurídico del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, el cual concluye:

«(...) A la vista de lo anterior, se concluye que el MODIFICADO proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Ruiz Macías, colegiado n.º 5172 del C.O.A.S., denominado REFORMADO 1 DE PROYECTO ORDINARIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE PUERTA DE BENACAZÓN PARQUE PUERTA DE BENACAZÓN, de fecha de entrada 29/07/2025, n.º Reg. 5240, firmado el mismo día, como ya fue expuesto en informe de 18/09/24, comprende obras que responden al ejercicio de competencias propias del municipio, afectan a bienes de titularidad municipal y es conforme con el planeamiento urbanístico vigente.

Como ha sido reiterado, consta anterior informe jurídico de quien suscribe de 18/09/24, que se da por reproducido, siendo este una ampliación a efectos de dar conformidad jurídica a una modificación que en su contenido material y económico es de carácter no sustancial, como puede apreciarse del informe del técnico municipal.

En cuanto a los aspectos jurídicos que deben considerarse del Reformado presentado, hay que indicar que el mismo **no incide sobre materias que puedan implicar un diferente pronunciamiento jurídico sobre lo ya informado, con ocasión de la aprobación del proyecto originario que ahora se modifica.**

En cuanto a la aprobación del Reformado, el mismo habrá de aprobarse por el Sr. Alcalde o el Pleno, en función de si el mismo se encuentra o no previsto en el presupuesto municipal vigente, partiendo de lo que ha sido expuesto en los **puntos antecedentes tercero, sexto y séptimo**. Así, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.o) del Real Decreto Legislativo 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es competencia del Alcalde del municipio "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".

En vista de que ya ha sido aprobado con anterioridad y no se efectúan cambios económicos, se entiende que debe ser aprobado por el mismo Órgano que efectuó la anterior aprobación.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Fecha	07/11/2025 13:50:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Página	5/7





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Es cuanto tengo a bien informar, en la fecha abajo indicada.».

Resultando que la obra estaba paralizada desde el 10 de julio de 2023, y que se había redactado el reformado de proyecto anteriormente referido.

Visto que, como ha sido adelantado, que por (RE n.º 6616) de 21 de octubre 2025, consta que en fecha 20 de mismo se emite **informe por el Arquitecto Director de la Obra** y Responsable del Contrato, refiriendo como fecha de finalización de la obra el día 16 de octubre de 2025, y como fecha de orden de paralización de la obra el día 10 de julio de 2025; según refiere, se ordenó la paralización de obra por el Director, constando documentalmente en el libro de ordenes, y está justificada en los motivos expuestos en dicho informe y que motivan el reformado de proyecto, informando que el retraso no es imputable al Contratista, ni sería procedente una aplicación de penalización por demora, ni resolver el contrato; manifiesta, asimismo que tampoco imputable a la Administración, ni es procedente indemnización al Contratista, informe que se da por reproducido, y se recoge literalmente en resolución de alcaldía, sobre alzamiento de suspensión de paralización, condicionado a aprobación del reformado de proyecto por el Pleno.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2025, se dicta resolución del alcaldía n.º 916/2025, sobre alzamiento de paralización de obras condicionado a aprobación de reformado de proyecto sin cambios económicos ni de calidad de los materiales del programa de este expediente, Plan Actúa, referido al proyecto parque **“Puerta de Benacazón”**, decreto en la que se resuelve:

“PRIMERO.- Efectuar Toma de Conocimiento formal de que la obra está paralizada amparada en una orden del Arquitecto Director de Obras desde el 10 de Julio de 2025, así mismo tener por comunicada la propuesta y necesidad de efectuar un reformado de proyecto causado en los problemas de suministros de materiales expuestos en el informe del técnico y recogidos en el reformado de proyecto, no oponiéndose al inicio de la tramitación del reformado de proyecto, ni oponiéndose a dicha paralización convalidándose ésta.

SEGUNDO.- Promover la sustanciación y aprobación del reformado de proyecto presentado el día 29 de julio de 2025.

TERCERO.- Condicionado a la aprobación por el Pleno del reformado de proyecto de 29 de julio, acordar el alzamiento de la Suspensión de la paralización de la obra, informando al Director de Obras para que dé la Orden material de continuación de las obras y ejecución del reformado.

CUARTO.- Conceder por reanudación del cómputo la ampliación del plazo de ejecución por un periodo de como máximo por el mismo tiempo que ha estado la obra paralizada, esto es dos meses y seis días (entre el 10 de julio al 16 de octubre).

QUINTO.- Establecer que la ampliación del plazo no conlleva modificación del precio del contrato ni reconocimiento de indemnización alguna, de conformidad con el artículo 195.2 de la LCSP; asimismo establecer que no procede penalización alguna para la constructora.”.

Habiéndose ordenado el alzamiento de la suspensión de la obra condicionado al reformado del proyecto redactado y presentado,

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Fecha	07/11/2025 13:50:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Página	6/7





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal aprueba por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, representantes de PP (4), BNU (2) PSOE (2) y VOX (1), de los trece que legalmente la integran, que representan la mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reformado 1 del Proyecto de «Mejora y rehabilitación del Parque “Puerta de Benacazón”» de la obra «Mejora y rehabilitación de los parques “Puerta Andalusí”, “Puerta de Benacazón” y “Plaza del pueblo Andaluz”» incluida en el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), (Reg. Entrada n.º 5240, de 29/07/2025), redactado por D. Juan Antonio Ruiz Macías, Arquitecto, colegiado n.º 5.172 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El reformado recoge una modificación del pavimento elegido para áreas de juego por motivos de plazos de suministro, así como una modificación en el material de cierre del perímetro de la pista multideporte proyectada en este parque, no suponiendo variación en el presupuesto de la actuación.

SEGUNDO.- Facultar a al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a tal fin y para suscribir cuantos documentos sean necesarios para dicho objeto.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL
ALICIA GONZÁLEZ CARMONA

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Fecha	07/11/2025 13:50:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQGCMB3ZCVKNT4YMN6EZCAY	Página	7/7

